



GACETA DE LA REPUBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO I. BARCELONA, MIERCOLES, 23 MARZO 1938 Núm. 82. — Página 1485

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden aceptando la dimisión de sus cargos de Vocales, representantes del Gobierno en la Comisión Mixta para la formación del Inventario de bienes y derechos, del Estado que se ceden a la región autónoma de Cataluña, a los señores que se citan. — Página 1436.

Otra designando a los señores que se mencionan como Vocales representantes del Gobierno en la Comisión Mixta para la formación del Inventario de bienes y derechos del Estado que se ceden a la Región autónoma de Cataluña, etc. — Página 1436.

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo cause baja definitiva en el escalafón de su clase el Subdirector del Cuerpo de Prisiones, don Jesús Sánchez Trigueros. — Página 1436.

Otra disponiendo continúe prestando servicio como alguacil del Juzgado Municipal de Lorquí (Murcia), don Francisco Asensio Asensio. — Página 1436.

Otra nombrando Presidente del Tribunal Central de Espionaje, Alta Traición y Derrocamiento al Magistrado del Tribunal Supremo don Eduardo Iglesias Porta. — Página 1436.

Otra nombrando Juez de 1.ª Instancia e Instrucción interino con destino al Juzgado General de Contrabando

por Evasión de Capitales, a don Enrique Cayuela Medina. — Página 1436.

Otra disponiendo cese en la Presidencia del Tribunal Central de Espionaje, Alta Traición y Derrocamiento y se reintegre a su cargo el Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, don Vidal Gil Tirado. — Página 1437.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden estableciendo el recargo que debe cobrarse por las Aduanas durante la tercera decena del mes actual en las liquidaciones de los derechos de Arancel por mercancías exportadas e importadas. — Página 1437.

Otra nombrando Ayudante primero interino del Cuerpo de Minas, a don Jerónimo Sánchez Arboledas. — Página 1437.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia el agente auxiliar don Francisco San Nicolás Velázquez. — Página 1437.

Otra autorizando al Director General de Seguridad, por única vez, para firmar con estampilla los títulos y documentos de trámite relativos a funcionarios últimamente ingresados, etc. — Página 1437.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo quede afecta a la

Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Madrid, como ayudante de Educación Física y Deportes, doña Gloria Moreno Castellés. — Página 1438.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad al Director del Dispensario de Higiene Infantil núm. 8, de Madrid, don Victor Montes Lurreno. — Página 1438.

Otra creando en las localidades que se citan un Dispensario Antituberculoso Comarcal a los fines que se expresan. — Página 1438.

Otra reconociendo el derecho al percibo de subvención por desplazamiento al Celador Sanitario don Cristóbal Giménez Rodríguez. — Página 1438.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermedad al Médico Ayudante del Dispensario Antituberculoso Central de Guadalajara, don Luis Sánchez López. — Página 1438.

Orden disponiendo la disolución de la Secretaría del Instituto Geográfico y creando la Secretaría general de la Dirección general del Instituto Geográfico, según las normas que se indican. — Página 1438.

Otra nombrando Secretario general del Instituto Geográfico a don Miguel de la Colina y Carrillo. — Página 1439.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden declarando cesante al funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, don Fernando Gaióis Astier. — Página 1439.

Administración Central

Hacienda y Economía. — *Centro Oficial de Contratación de Moneda.* — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.* — *Página 1439.*

Dirección General del Timbre y Monopolios. — *Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores de la lotería en el sorteo celebrado el día 21 del actual y prospecto de premios para el que ha de celebrarse el día 1.º de Abril próximo.* — *Página 1439.*

Dirección General de Aduanas. — *Avisos emplazando a los funcionarios que se mencionan para responder de los cargos que se les imputan en los expedientes que se instruyen.* — *Página 1440.*

Dirección General de Industria. — *Nombrando Delegados Interventores cerca de las Industrias que se citan, a los señores que se mencionan.* — *Página 1440.*

Dirección General de Minas. — *Citando al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas, don Miguel Moya y Gastón de Iriarte para contestar a los*

cargos que se le hacen en el expediente que se le instruye. — *Página 1440.*

Instrucción Pública y Sanidad. — *Dirección General de Primera Enseñanza.* — *Sanciones, traslados, nombramientos y reintros del personal docente de este Departamento que se cita en las respectivas disposiciones que se insertan.* — *Página 1440.*

ANEXO UNICO

Subastas. Edictos. Requisitorias. — *Página 1443.*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Excmo. Sr.: Esta Presidencia ha tenido a bien aceptar las dimisiones que han presentado los señores don Alfonso Urzay Miguelez, don Juan Serrano Piñana, don Prudencio Rovira Pita, don José Estellés Salarich y don Ricardo Orueta Duarte de sus cargos de Vocales suplentes representantes del Gobierno de la República en la Comisión Mixta creada para la formación del Inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la región autónoma de Cataluña y adaptación de servicios que pasan a la Generalidad.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

J. NEGRIN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 21 de Noviembre de 1932 y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Esta Presidencia designa como Vocales suplentes representantes del Gobierno de la República en la Comisión Mixta creada para la formación del Inventario de los bienes y derechos del Estado que se ceden a la Región autónoma de Cataluña y adaptación de servicios que pasan a la Generalidad, a los señores don Esteban Mirasol Ruiz, don Antonio García-Valdecasas y Santamaría, don Arturo Ortiz Gutiérrez, don Ignacio Inza Tudanca, don Juan Comas Camps, don Enrique Naval Delgrés y don Antonio Gómez Zapatero.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938

J. NEGRIN.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Ilmo Sr.: Habiendo dejado de prestar los servicios de su clase DON JESUS SANCHEZ TRIGUEROS, Subdirector del Cuerpo de Prisiones, con el sueldo anual de seis mil pesetas y destino en la Prisión Celular de Valencia, sin que hasta el presente se haya reintegrado al mismo, ni comunicado a este Centro directivo las causas que lo motivan, este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le concede el párrafo c) del Decreto de 27 de septiembre de 1936, ha dispuesto considerar como desaparecido al referido don JESUS SANCHEZ TRIGUEROS, debiendo, por tanto, cesar en el ejercicio del citado empleo, causando baja definitiva en el escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de marzo de 1938.

MARIANO ANSO.

Ilmo Sr. Director General de Prisiones.

En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe prestando servicio como Alguacil del Juzgado municipal de Lorquí (Murcia) el Ordenanza del Ayuntamiento de la misma localidad D. Francisco Asensio Asensio, quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero de 1937, percibirá la gratificación anual de 500 pesetas, entendiéndose de ven-

gada desde el 27 de Diciembre próximo pasado, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria que acredite la de posesión en el expresado cargo.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938.

El Subsecretario,

A. LOPEZ MALO

Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el art. 2.º del Decreto de 22 de Junio de 1937, este Ministerio ha resuelto nombrar Presidente del Tribunal Central de Espionaje, Alta Traición y Derrotismo al Magistrado del Tribunal Supremo, don Eduardo Iglesias Portal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Letrado don Enrique Cayuela Medina, que actualmente desempeña la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valencia, este Ministerio, ajustándose a lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937 convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguientes, ha resuelto nombrarle Juez de Primera Instancia e Instrucción interino con destino en el Juzgado General de Contrabando por Evasión de Capitales, a las inmediatas órdenes del Juez General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 21 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 22 de Junio de 1937 el Tribunal Central de Espionaje, Alta Traición y Derrotismo, fué designado por Orden de 2 de Julio siguiente Presidente de dicho Organismo el Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo don Vidal Gil Tirado, quien con todo acierto y celo ha realizado la difícil misión que por este Ministerio se le encargó de instaurar un Organismo de índole tan delicada como el Tribunal de Espionaje.

Cumplido con exceso y notorio acierto su cometido y teniendo en cuenta la agotadora labor que sobre él ha pesado en estos meses y los eminentes servicios que ha prestado en la Sala Segunda del Tribunal Supremo a que pertenece, este Ministerio ha resuelto que cese en la Presidencia del Tribunal Central de Espionaje, Alta Traición y Derrotismo y se reintegre a su cargo de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Marzo de 1938.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy" de oro fino en el mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO enteros con SIETE céntimos por ciento.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

P. D.

F. MENDEZ ASPIS

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936.

Vengo en nombrar Ayudante primero interino del Cuerpo de Minas, a don Jerónimo Sánchez Arboledas, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 16 de marzo de 1938.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD. — ORDEN

Ilmo. Sr.: Denegada, con fecha 10 de febrero último, la pensión extraordinaria de jubilación que tenía solicitada de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, el Agente Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de la plantilla de Valencia, don Francisco San Nicolás Velazquez, declarado inútil para el servicio el día 26 de noviembre de 1932, cuya resolución le fué notificada al interesado, en tiempo oportuno.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que cause baja definitiva en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia el citado Agente Auxiliar don Francisco San Nicolás Velazquez, pudiendo solicitar la jubilación por imposibilidad física de la Dirección arriba expresada, con arreglo al art. 47 y demás concordantes del Reglamento de 21 de noviembre de 1927.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

El Director general,

CARLOS DE JUAN RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Valencia.

ORDEN

"Al terminar los ejercicios psicotécnicos, efectuados para llevar a cabo la clasificación de los funcionarios que venían componiendo el Cuerpo de Seguridad, Grupo civil, en sus clases interiores y que tenían cierto carácter de interinidad, se presenta el problema de la rapidez en la confección de los numerosos documentos a extender para dar efectividad administrativa a los que, en lo sucesivo, han de formar parte del Cuerpo referido. Como consecuencia de ello, se hace necesario dictar algunas medidas con las que, necesariamente, se podría conseguir un ahorro importante de papel, cosa aconsejable en estos momentos, a parte también de otras ventajas de orden económico o administrativo que se consiguen con la rapidez de los nombramientos y tomas de posesión, antes de terminar el primer trimestre del ejercicio vigente.

Por lo expuesto vengo en disponer:

Primero. Por una sola vez, se autoriza al Sr. Director General de Seguridad para que pueda firmar con estampilla, todos los Títulos y documentos de trámite necesarios, relativos a los funcionarios últimamente examinados para su clasificación e ingreso con carácter de efectividad, del Cuerpo de Seguridad, Grupo civil.

Segundo. La relación clasificada de los Agentes que se nombren, con indicación de las plantillas a que pertenecen, se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Tercero. A los Gobernadores Civiles, Jefes de plantilla, Habilitados y Ordenador de Pagos de este Ministerio, por esta sola vez, les servirá como justificante de notificación, surtiendo todos sus efectos, respectivamente, la relación clasificada y publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA, a que hace referencia el párrafo anterior, ya que no ha de existir más trámite que la constancia en las nóminas respectivas, de las copias de Títulos y tomas de posesión para la acreditación de haberes.

Barcelona, 13 de Marzo de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Excmos. señores Director General de Seguridad, Gobernadores civiles de provincias, Ordenador de Pagos, Jefes de plantillas y Habilitados del Cuerpo de Seguridad-Grupo civil."

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Ayudante de Educación Física y Deportes, doña Gloria Moreno Castells, destinada en la plantilla de Barcelona por O. M. de 25 de Enero de 1938 (GACETA del 29) en súplica de que se le traslade a Madrid. Este Ministerio se ha servido disponer se considere a doña Gloria Moreno Castells afecta a la Dirección Provincial de Primera Enseñanza de Madrid. El Director Provincial de primera Enseñanza de la mencionada capital, dispondrá lo pertinente para que el indicado Ayudante preste servicios en el grupo escolar en que más eficaz pueda ser su trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmos. Sres. Director General de Primera Enseñanza, Barcelona; y Director Provincial de Primera Enseñanza, Madrid.

SUBSECRETARIA DE SANIDAD

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Victor Montes Zurrurero, Director del Dispensario de Higiene Infantil número 8 de Madrid, en solicitud de que le sea concedida licencia por enfermedad para justificar la necesidad de la cual acompaña el correspondiente certificado médico; Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Victor Montes Zurrurero y concederle un mes de licencia con todo el sueldo, según preceptúan los mencionados artículos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

P. D.

J. PLANELLLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Como consecuencia del actual aumento de morbilidad tuberculosa, y en atención a la necesidad de realizar

por tanto una labor sanitaria de profilaxis y descubrimiento de los focos de contagio de tuberculosis que puedan existir en las diversas regiones del territorio de la República, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º De acuerdo con el apartado c) del artículo 4.º, párrafo 3.º del reglamento interno de la Lucha Antituberculosa, aprobado por Orden Ministerial de 11 de Febrero de 1937, se crea un Dispensario Antituberculoso Comarcal en cada una de las poblaciones siguientes: Manzanares, en la provincia de Ciudad Real. La Carolina y Cazoria, en la de Jaén. Vélez Rubio, en la de Almería. Priego y San Clemente, en la de Cuenca. Quintana de la Orden, en la de Toledo. Alcaraz, en la de Albacete. Utiel y Ayora, en la de Valencia.

2.º Los créditos para la instalación y sostenimiento de los Dispensarios Antituberculosos citados se obtendrán con cargo a los diversos capítulos y conceptos que para el establecimiento de Dispensarios dependientes de la Dirección General de Luchas Sanitarias figuran en el Decreto de 24 de Diciembre de 1937 relativo a la concesión de créditos extraordinarios al Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad.

P. D.

J. PLANELLLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Cristóbal Giménez Rodríguez, Celador Sanitario con destino en la Dirección de Sanidad Exterior de MOTRIL, agregado como Refugiado a la de ALMERIA, mientras duren las circunstancias actuales, solicitando acogerse a los beneficios que concede al personal evacuado de zona ocupada por las fuerzas facciosas, la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 11 de Noviembre último (GACETA del 13), a cuyo efecto acompaña la necesaria justificación en apoyo de su derecho. Este Ministerio, de conformidad con la referida Orden, ha tenido a bien conceder a don Cristóbal Giménez Rodríguez, el derecho al percibo de la subvención por desplazamiento de DIEZ pesetas diarias, que le será satisfecha, con aplicación a los mismos conceptos presupuestos a que se imputa el abono de la subvención concedida por Orden Ministerial de 26 de Noviembre de 1936 a los Funcionarios de la Administración Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

P. D.

J. PLANELLLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Sánchez López, Médico Ayudante del Dispensario Antituberculoso Central de Guadalajara, solicitando le sea concedida licencia por enfermedad a cuyo efecto acompaña el correspondiente Certificado Médico; Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Luis Sánchez López y concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

P. D.

J. PLANELLLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Establecidas las funciones de la Secretaría del Instituto Geográfico por Orden de fecha 15 de Octubre de 1937, con arreglo a las necesidades entonces sentidas, pudo esta modalidad de organización cumplir el fin para que se creaba tal servicio, por lo cual cabe rendir el debido reconocimiento ante la eficacia demostrada durante su actuación.

No obstante, las crecientes atenciones que imperiosamente demandan las necesidades de la guerra, obligan a imprimir el indispensable carácter de unidad de criterio en las funciones vinculadas en el organismo de referencia, evitando se diluya su interpretación, para lograr así la mayor eficacia posible en el cumplimiento exacto y urgente de las necesidades del Estado Mayor.

A cubrir estas primordiales finalidades, a las cuales deben hoy supeditarse cualquiera otras, ha de contribuir la reorganización de la actual Secretaría general del Instituto Geográfico para la más rápida solución de los asuntos que a ella se refieren.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Quede disuelta la Secretaría formada por un Secretario general auxiliado por cuatro Vocales de Secretaría, que fue constituida por Orden de 15 de Octubre último.

2.º Se crea la Secretaría general de la Dirección General del Instituto Geográfico. Sus atribuciones serán las que estime oportuno este Ministerio delegar en el citado Organismo.

3.º El nombramiento de Secretario general de la Dirección General del Instituto Geográfico es de libre designación de este Departamento.

4.º La persona designada percibirá el sueldo y demás emolumentos que por su categoría le correspondan más la gratificación anual de tres mil pesetas con cargo al Capítulo 1.º artículo 3.º, Grupo 7.º, Concepto 1.º, Sección 8.º del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1936.

P. D.

W. ROYES

Sr. Director General del Instituto Geográfico.

Almo. Sr.: Reorganizada por Orden de esta misma fecha la Secretaría general del Instituto Geográfico, es conveniente atender con urgencia a su funcionamiento.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto nombrar Secretario general del Instituto Geográfico, de acuerdo con las normas establecidas en la citada Orden, al Ingeniero Segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don Miguel de la Colina y Carrillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1936.

P. D.

W. ROYES

Sr. Director General del Instituto Geográfico.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

Almo. Sr.: Visto el telegrama del Jefe provincial de Estadística de Cuenca, comunicando que el funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística Fernando Galbis Astier no se presentó a tomar posesión de su destino antes de expirar el 10 del actual;

Resultando del expediente personal del mencionado funcionario que, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Septiembre del año último, que dispuso la evacuación de los funcionarios de Madrid, fué trasladado por Orden de esta Subsecretaría de 21 de dicho mes a la Sección Provincial de Estadística de Cuenca;

Resultando que, al no presentarse el interesado en Cuenca, el Delegado en Madrid, del Servicio general de Estadística, obediendo órdenes de la Superioridad, le instó a tomar lo antes posible posesión de su cargo, alegando, por medio de instancia, que no podía incorporarse por encontrarse enfermo;

Resultando que el Sr. Subsecretario de Sanidad, requerido por el de este Departamento, designó un médico, cuyo dictamen no demostraba que la enfermedad padecida por el mencionado funcionario le impidiese incorporarse a su destino, sino que había ingresado voluntariamente en el Hospital Militar para someterse a observación como presunto inútil para cumplir sus deberes de Suboficial de Complemento de Administración Militar;

Resultando que no siendo concluyente el dictamen médico emitido, el Jefe del Servicio interesó del Director de Luchas Sanitarias el nombramiento de otro facultativo de probada lealtad al régimen, quien dictaminó, en 19 de Febrero último, que Fernando Galbis Astier se encontraba convaleciente de un ataque gripal, pero que, en un plazo máximo de ocho días, estaría en condiciones de trasladarse a Cuenca y de prestar sus servicios oficiales en trabajos burocráticos;

Resultando que la Superioridad señaló al referido funcionario un nuevo plazo, que terminaba el 10 del actual, para tomar posesión de su cargo;

Considerando que el interesado se colocó desde el primer momento en actitud de franca rebeldía al cumplimiento de la Orden de evacuación de Madrid, no siendo aceptable el motivo de la afección pulmonar que sufre, pues en Cuenca, ciudad alejada de los frentes de combate y con excelente situación topográfica, hubiera atendido mejor a su curación que en Madrid; y que, al dejar incumplidos todos los plazos concedidos como un amplísimo espíritu de benevolencia por la Superioridad, el mencionado funcionario incurre recalcitrante y deliberadamente en abandono de destino.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha dispuesto declarar cesante al funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística, Fernando Galbis Astier.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Marzo de 1936.

P. D. Pedro Ferrer.—Almo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 12 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	87'—	92'—
Dollars:	17'36	18'36
Liras:	67'50	68'50
Francos Suizos:	462'70	425'95
Reichsmarks:	7'—	7'41

Belgas:	298'50	310'40
Florines:	9'70	10'26
Escudos:	—	—
Coronas checoeslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'88	4'13
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'48	4'74
Pesos argentinos m/l.:	4'51	4'77

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13. pre-

mios mayores del sorteo celebrado en este día.

Con 150.000 pesetas
22.140: Barcelona.

Con 50.000 pesetas.
3.550: Jaén

Con 30.000 pesetas
7.570: Madrid

Con 2.000 pesetas.
16.178: Sabadell.

27.223: Barcelona.

16.840: Valencia.

17.132: Barcelona.

33.507: Cartagena.

19.853: Mahón.

24.063: Reus.

19.947: Barcelona.

28.619: Barcelona.

3.175: Barcelona.

Barcelona, 21 de Marzo de 1938.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona, el día 1 de Abril de 1938

Constará de 36.000 billetes, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas, distribuyéndose 746.928 pesetas en 1.919 premios, de la manera siguiente:

1 de	100.000 pesetas.
1 de	40.000 pesetas.
1 de	20.000 pesetas.
10 de	1.500 pesetas.
1.702 de	300 pesetas.

99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 aproximaciones de 1.000 pesetas, cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 750 pesetas cada una, para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 464 pesetas cada una, para los del premio tercero.

Total, premios, 1.919 con 746.928 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 15 Enero de 1938. — El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**AVISO**

requiriendo a don Constantino Román García para contestar a los cargos que se le hacen el expediente instruido por abandono de destino.

Por la presente se cita y emplaza a don Constantino Román García, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este aviso, comparezca en la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal), para que responda al pliego de cargos formulado en el expediente incoado contra él por abandono de destino.

De no comparecer en el plazo dicho se dará por contestado el pliego y se continuará la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

El director general,
A. SABORIT

AVISO

requiriendo a don Julio Rodríguez Hernández, para contestar a los cargos que se le hacen en el expediente instruido por abandono de destino.

Por la presente se cita y emplaza a don Julio Rodríguez Hernández, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de quince días a partir del siguiente a la publicación de este aviso, comparezca en la Dirección general de Aduanas (Sección de Personal) para que responda al pliego de incoado contra él por abandono de destino.

De no comparecer en el plazo dicho se dará por contestado el pliego y se continuará la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 61 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Aduanas de 22 de Julio de 1930.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938.

El director general,
A. SABORIT

ORDENES

Habiendo cesado don Nazario Zubillaga Garro, en su cargo de Delegado-Interventor, en la Fábrica de Géneros de Punta, propiedad de D. Juan Ferrés Jufre, de Sans (Barcelona); esta Dirección General ha resuelto nombrar a V. S. notificándole además la obligación a que está sujeta la in-

dustria textil de producir manufactura para el mercado a precios de tasa de acuerdo con la Orden de 28 de diciembre próximo pasado. (GACETA 8 de Enero 1938).

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

El Director general de Industria,
JOSE MALUQUER

Acordada por este Ministerio la intervención de la "Sociedad Anónima Puigmal", establecida en Pasaje de Iveta, núm. 9, y calle de Viriato, número 25, de Madrid, esta Dirección General en uso de las facultades que le confiere la Orden de 2 de Marzo de 1937, de Normas de intervención e incautación de industrias civiles, ha tenido a bien nombrar Delegado Interventor en el establecimiento que dicha empresa tiene en Barcelona, Pasaje Vieta, núm. 9, a don Cesáreo Marco Yagüe.

Barcelona, 18 de Marzo de 1938.

El Director general de Industria,
JOSE MALUQUER

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**CEDULA DE CITACION**

Ordenado por la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 1.º del corriente mes se instruye expediente por supuesto abandono del servicio al Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Minas, afecto al Instituto Geológico y Minero de España, don Miguel Moya y Gastón de Iriarte, e iniciada la incoación de aquél por el Juez instructor, se ha dictado con fecha 15 del corriente mes, providencia en virtud de la cual se cita al referido funcionario para contestar al pliego de cargos que se le formula, requiriéndole por medio del presente Edicto, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA, ya que se desconoce su paradero, para que comparezca ante este Juzgado instructor, sito en la Rambla de Cataluña, núm. 16, primero, Barcelona (Oficinas de la Dirección General de Minas y Combustibles), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique este requerimiento en el referido periódico oficial, bien entendido que si no lo hiciese proseguirá la tramitación de este expediente, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.—

El Juez Instructor, MANUEL GARCIA PEÑA RUBIO — El Secretario, GERARDO MUNICIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD**DIRECCION GENERAL DE 1.ª ENSEÑANZA. — SECCION DE 1.ª ENSEÑANZA**

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza, de Madrid, dando cuenta de que la Maestra Nacional del Grupo escolar

"Concepción Arenal" y provisional de Pacífico, 98, de dicha capital, doña Antonia Sánchez Beato, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que la justifique,

Esta Dirección General ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

El Director General,

P. D.

JUAN COMAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Vista la comunicación de la Dirección Provincial de Primera Enseñanza, de Madrid, dando cuenta de que la Maestra Nacional del Grupo escolar "Joaquín Costa", de dicha capital, doña Josefa Sánchez Beato, no se halla al frente de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección general ha acordado declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

El Director General,

P. D.

JUAN COMAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Habiendo comunicado la Inspección de Primera Enseñanza del Valle de Arán que el Maestro de la Escuela Nacional de Caneján (Lérida) don Francisco Puvill Calderó, se ha ausentado de su Escuela, sin causa ni permiso que lo justifique,

Esta Dirección general ha acordado declarar al citado Maestro incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, por abandono de destino.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Inspector de Primera Enseñanza del Valle de Arán (Lérida).

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de Toledo, hecha en cumplimiento de la Orden de 12 de Octubre último, por la que se dispuso el traslado forzoso del Maestro Nacional de Corral de Almoguer, de dicha provincia, don Antonio F. Méndez Moreno, por incompatibilidad con el vecindario,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Marzo de 1936, ha acordado

trasladar, con carácter provisional, al Maestro don Antonio F. Méndez Moreno a la Escuela Nacional número 2 de El Toboso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Toledo (Ocaña).

A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza de Toledo, hecha en cumplimiento de la Orden de 8 de diciembre último, por la que se dispone el traslado forzoso de los Maestros de Menasalvas, de dicha provincia, doña Milagros Torresano de León, don Marcelino J. Lázaro Alvarez y doña Piedad Ramos Merchán, por incompatibilidad con el vecindario,

Esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Marzo de 1936, ha acordado trasladar, con carácter provisional, a doña Milagros Torresano de León, a San Martín de Montalbán; a doña Piedad Ramos Merchán, a Sonseca; y a don Marcelino J. Lázaro Albares, a Madrideojos.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

JUAN COMAS

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Toledo (Ocaña).

ORDEN

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 2 de Diciembre de 1932, Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Inspector-jefe de Primera Enseñanza de Madrid, a doña Carmen Castillo Polo, Inspectora de la citada provincia.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

Juan Comas Camps.

Sr. Director provincial de Primera Enseñanza de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado en solicitud de que el grupo escolar "Manuel B. Cossio" de Binefar, provincia de Huesca, deje de prestar la función de Hospital y se reintegre a su finalidad de dedicarse a la Enseñanza, restableciéndose las clases en aquellas Graduadas,

Teniendo en cuenta que si bien son muy atendibles las alegaciones que se formulan en el expediente de referencia como fundamento de la petición,

en las circunstancias actuales lo son mucho más las que hace el Ministerio de Defensa Nacional por la importancia de los servicios sanitarios en los presentes momentos:

Esta Dirección general ha resuelto ceder accidentalmente y mientras duren las actuales circunstancias, el edificio en que está instalado el grupo escolar "Manuel B. Cossio" de Binefar (Huesca) para los servicios sanitarios dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Marzo de 1938.

El Director general,

P. D.

Juan Comas.

Sr. Inspector-jefe de Primera Enseñanza de Primera Enseñanza de Huesca (Barbastro).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. — NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas entre la Oficina del Ramo en Sueca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valencia y Estafeta de Sueca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4/50 pesetas), más 1/80 pesetas de impuesto transitorio, garantizadas con fianza de 480 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 8 de abril, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valencia, el día 13 de abril próximo, a las once horas.

Barcelona, 11 de Marzo de 1938. — El Director General, JUAN ARROQUIA HERRERA.

Modelo de proposición

Don, natural de..., vecino de, según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, los resguardos de depósito número 20.148, de 25.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 3 %, 1928, y números 39.366 y 42.415, comprensivos en total de 103 Obligaciones 6 %, Riegos de Levante, 1934, expedidos por este Banco a nombre de Angel Díaz Sánchez, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de marzo de 1933.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Madrid.

X.—75

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, los resguardos de depósito que a continuación se detallan, expedidos por este Banco en 21 de Marzo de 1934, a nombre de "Príncipes Max Egon de Hohenloë", se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

DETALLE

Resguardos números 32312, 38331, 38314, 38323, 38329, 38330, 38311, 38319, 38341, 38310, 38313, 117981 comprensivos, respectivamente, de 156 Acciones Banco Nacional de México. — 100 acciones Campfaso, S. A. — 10 acciones Exhibiciones Velázquez. — 4 acciones Hotel Príncipe Asturias (Málaga). — 10 acciones Linoleum Nacional, S. A. — 200 acciones ordinarias Marismas del Guadalquivir. — 80 acciones preferentes Marismas del Guadalquivir. — 10 acciones Mateu Artes Gráficas e Industrias del Libro. — 4 acciones Orfeo Tracio. — 1 Partes Fundador Linoleum Nacional. — 200 Cédulas Fundador Marismas del Guadalquivir — Pesetas 17.000. — Préstamo s/ Real Club Puerta de Hierro.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Madrid.

X.—76

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, los resguardos de depósito, que a continuación se detallan, expedidos por este Banco a nombre de "Caja de Previsión del Personal de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya", se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA,

pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

DETALLE

Resguardos números 11916, 11925, 12235, 12302, 12486, 12878, 13157, 13311, 13325, 16296, 16296, 18993, 19004, 19038, 19045, 19069, 19321, 24210, 24247, 29938, 32723, 33494 comprensivos en total de 4.950 Oblgs. f. c. Peñarroya y Puertollano 6 %. — Resguardos números 21232, 26619, 26656 comprensivos en total de 432 Oblgs. 5 ½ % f. c. Alicante Serie H.

Resguardos números 21246, 21304, 23134 comprensivos en total de 145 Oblgs. 6 % f. c. Alicante Serie I. — Resguardos números 33491 y 33516 comprensivos en total de 799 Obligaciones 6 % de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya. — Resguardos números 20435, 20580, 20580, 22401, 22401, 22441, 23401, 24065 comprensivos en total de 408 Oblgs 6 % Construcciones Electro-Mecánicas. — Resguardo núm. 24733 comprensivo de 140 Oblgs. 6 % de la Real Compañía Asturiana de Minas 1929. — Resguardos números 25863, 25932, 25942, 25979, 26025 comprensivos en total de 113 Oblgs. 6 % Sevillana de Electricidad 9ª serie. — Resguardos números 26306 y 29055 comprensivos en total de 200 Cédulas 5 % Banco Hipotecario de España. — Resguardos números 26305 y 29026 comprensivos en total de 250 Cédulas 5 ½ % Banco Hipotecario de España. — Resguardo número 27253 comprensivo de 1 Obligación 5 % Tranvía Este de Madrid, serie B. — Resguardo núm. 27253 comprensivo de 36 Oblgs. 5 % Tranvía Este de Madrid, serie C. — Resguardo número 27254 comprensivo de 66 Obligaciones 6 % de la Sociedad Española de Construcción Naval 1920. — Resguardos números 23101, 23116, 23197, 25856, 25881 comprensivos en total de 70 Obs. 5 ½ % Metropolitano de Madrid. — Resguardos números 21252, 21449, 24090, 26220, 26255, 26317, 26649, 26663, 26670, 26671, 29305, 29183, 29655 comprensivos en total de 583 Obs. 5 ½ % Valencianas Norte. — Resguardos números 22402, 23374, 23115 comprensivos en total de 60 Bonos 6 % Auxiliar de f. c. — Resguardo número 24393 comprensivo de 50 Obligaciones 6 % Cementos Portland El León.

— Resguardo núm. 25204 comprensivo de 63 Bonos 6 % Minas del Rif Serie C. — Resguardos números 24093, 25923, 29306 comprensivos en total de 122 Obligaciones 5 % Hidroeléctrica Española 1ª emisión. — Resguardo número 29346 comprensivo de 8 Oblgs. 5 por 100 Hidroeléctrica Española Serie A. — Resguardos números 26298, 29207 comprensivos en total de 100 Obligaciones 5 % Hidroeléctrica Española Serie B. — Resguardo número 26051 comprensivo de 5 Oblgs. 5 % Hidroeléctrica Española Serie D. — Resguardos números 24163 y 27253 comprensivos en total de 257 Obligaciones 5 % Tranvías Este de Madrid, Serie D. — Resguardo núm. 20457

comprensivo de 6 Bonos Construcción Naval 1923. — Resguardo núm. 31627 comprensivo de 250 Oblgs. 6 % Construcción Naval 1932. — Resguardo número 37629 comprensivo de 90 Obligaciones 6 % Altos Hornos de Vizcaya 1932. — Resguardos números 35601 y 39207 comprensivos en total de 800 Cédulas 6 % Banco de Crédito Local Interprovincial 1930-33. — Resguardos números 21247, 21247, 21285, 21511, 21582, 22400, 22400 comprensivos en total de 179 Oblgs. 6 % Minas del Rif, Serie B. — Resguardo núm. 39429, comprensivo de 100 Acciones preferentes 7 % de la Compañía Telefónica. — Resguardo núm. 22501 comprensivo de 5.000 pesetas, Noms. Deuda Ferroviaria 4 ½ % 1929. — Resguardo número 33354 comprensivo de 120.000 pesetas Noms. Amortizable 6 % Zona Marruecos, 1932. — Resguardo número 39376 comprensivo de 100.000 pesetas nominales Oblgs. Villa de Madrid 5 ½ % 1931 Interior. — Resguardo núm. 39377 y núm. 48034 comprensivos en total de Ptas. Noms. 114.500. — Obligaciones Villa de Madrid 5 ½ % 1931 Encasche. — Resguardos núms. 23462, 34401, 37484, 39754, 39708, 39761, 40253, 40256, 40256, 4254, 40256, 40256, 40257, 42467, 42849, 42849, 42849, 47828, 47939 comprensivos en total de pesetas Noms. 891.500 Deuda Amortizable 5 % 1929. — Resguardos números 40218 y 40229 comprensivos en total de 70.000 Ptas. Noms. Deuda Amortizable 4 % 1928. — Resguardo número 47938 comprensivo de Ptas. nominales 110.000 Deuda Amortizable 4 ½ % por 100 1928.

Madrid 12 de Marzo de 1933.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
Sucursal de Madrid.

X.—77

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Como consecuencia del sorteo que oportunamente tuvo lugar ante Notario, desde el día 1.º de Abril próximo se reembolsarán, a la par, con deducción de impuestos, en las oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, las 4.722 obligaciones siguientes:

1.ª EMISION, de 1913

Año 1936. — 817 Obligaciones, números:
271/80 — 601/10 — 671/80 — 1.611/20 — 1.631/40 — 1.881/90 — 2.211/20 — 2.701/10 — 2.721/30 — 2.741/50 — 2.781/90 — 2.971/80 — 4.411/20 — 4.431 al 4.440 — 4.531/40 — 4.541/50 — 4.751/80 — 4.761/70 — 4.791/800 — 4.891/900 — 5.241/50 — 5.262/63 — 5.267 — 5.531/40 — 5.801/10 — 5.881/90 — 6.041/50 — 6.131/40 — 6.471/80 — 6.691/700 — 7.121/30 — 7.201/10 — 7.681 al 7.690 — 7.701/10 — 8.291/800 — 8.431/40 — 8.461/70 — 8.471/80 — 8.741 al 8.748 — 8.745/47 — 8.749/50 — 9.081/90 — 9.091/100 — 9.101/10 — 9.361 al 9.370 — 9.441/50 — 9.871/80 — 10.641/50 — 10.871/80 — 11.271/80 — 11.661/70 — 12.191/200 —

12.591/600 — 12.931/40 — 13.021/30 —
 13.061/70 — 13.891/900 — 14.221/30 —
 14.471/80 — 14.771/80 — 14.811/20 —
 14.831/90 — 14.921/30 — 14.981/90 —
 15.171/80 — 15.401/10 — 16.291/300
 — 16.521/30 — 16.701/10 — 16.721/30
 — 17.001/10 — 17.641/50 — 18.671/80
 — 19.141/50 — 19.451/80 — 20.821/30
 — 21.021/30 — 21.531/40 — 21.891/900
 21.991/10 — 22.151/60 — 22.313/15 —
 22.317/20 — 22.381/86 — 22.388/90 —
 23.301/10 — 23.381/90 — 23.431/40.

Año 1937. — 866 Obligaciones, números:

491/500 — 581/90 — 1.051/60 — 1.101/10
 — 1.271/80 — 1.701/10 — 2.311/20 —
 2.321/30 — 2.571/80 — 2.611/20 —
 3.091/100 — 3.251/60 — 3.441/50 — 3.841/3850
 — 3.871/80 — 3.941/50 — 4.162/63 —
 4.165/67 — 4.169 — 4.271/80 — 4.581/90
 4.961/70 — 5.351/60 — 5.401/10 —
 5.981/90 — 6.501/10 — 6.711 al 6.720
 — 6.811/20 — 6.971/80 — 7.331/40 —
 7.551/60 — 8.281/90 — 8.851 al 8.860
 — 8.891/900 — 8.991/9.000 — 9.651/60
 — 9.691/700 — 9.721/30 — 10.151/80 —
 10.291/300 — 10.451/60 — 10.691/700
 10.781/90 — 11.071/80 — 11.161/70 —
 11.361/70 — 11.471/80 — 11.501/10 —
 11.651/60 — 12.021/30 — 12.091/100 —
 12.211/20 — 12.231/40 — 12.781/90 —
 13.231/90 — 13.361/70 — 13.461/70 —
 13.751/60 — 13.971/80 — 14.021/30 —
 14.041/50 — 14.141/50 — 14.651/60 —
 15.261/90 — 15.721/30 — 15.761/70 —
 16.301/10 — 16.611/20 — 17.301/10 —
 16.301/10 — 16.611/20 — 1.31/10 —
 17.821/30 — 17.831/40 — 17.911/20 —
 17.921/30 — 18.611/20 — 19.461/70 —
 19.651/60 — 20.511/20 — 21.181/90 —
 21.381/90 — 21.411/20 — 21.601/10 —
 22.101/10 — 23.011/20 — 23.111/20 —
 23.711/20 — 23.951/60.

EMISION, SERIE A, DE 1919

Año 1936. — 313 Obligaciones, números:

281/90 — 2.541/50 — 2.911/20 —
 4.991/5.000 — 5.551/60 — 6.921/30 —
 8.231 al 8.240 — 10.027 — 10.029/30
 — 10.531/40 — 11.211/20 — 11.961/70
 12.221/30 — 13.021/30 — 13.271/80 —
 13.721/30 — 16.241/50 — 17.731/40 —
 19.711/20 — 20.411/20 — 20.501/10 —
 22.921/30 — 23.371/80 — 23.661/70 —
 24.511/20 — 24.651/60 — 25.991/26.000
 26.551/80 — 26.591/600 — 26.711 al
 26.720 — 27.251/60 — 27.611/20 —
 29.681/90.

Año 1937. — 328 Obligaciones, números:

1.531/40 — 3.201/10 — 5.451/60 —
 7.301/10 — 7.351/60 — 9.121/30 —
 9.701/10 — 9.801/10 — 10.021/26 —
 10.028 — 11.531/40 — 12.101/10 —
 12.501/10 — 12.941 — 12.943/44 —
 12.946/47 — 12.948 — 14.461/70 —
 17.501/10 — 17.691 al 1.700 — 17.821/30
 18.621/30 — 18.771/80 — 19.151/60 —
 20.151/80 — 21.791/800 — 22.071/80
 — 22.191/200 — 22.341/50 — 22.351/60
 22.491/500 — 23.301/10 — 25.041/50
 25.121/30 — 25.611/20 — 27.493 —
 27.495/98 — 28.551/60 — 29.021/30.

EMISION, SERIE B, DE 1922

Año 1936 — 392 Obligaciones, números:

1.641/50 — 2.571/80 — 3.061/70 —
 5.811/20 — 6.891/900 — 8.201/10 —
 13.091 al 18.100 — 13.321/30 — 14.298

14.300 — 15.531/40 — 23.731/40 — 24.561
 al 24.570 — 24.761/70 — 24.851/60 —
 27.271/80 — 29.301/10 — 30.211/20 —
 30.391/40 — 31.041/50 — 34.621/30 —
 35.031/40 — 35.851/60 — 36.401/10 —
 37.041/50 — 37.171/80 — 38.211/20 —
 38.661/70 — 41.721/30 — 41.871/80 —
 44.041/50 — 44.261/50 — 45.681/90 — 46.881/80
 47.511/20 — 50.881/90 — 57.491/500 —
 58.831/40 — 59.241/50 — 59.621/30 —
 59.771/80.

Año 1937. — 416 Obligaciones, números:

1.361/70 — 2.361/70 — 4.271/80 —
 5.851/60 — 5.881/90 — 9.241/50 —
 10.701 al 10.710 — 11.761/70 — 16.441/50
 23.221/30 — 23.761/70 — 24.541/44 —
 24.546 — 24.549 — 24.821/30 — 26.101/10
 27.771/80 — 28.771/80 — 30.751/760
 — 30.841/50 — 35.201/10 — 35.291/300
 — 35.861/70 — 36.441/50 — 36.561/70
 — 37.731/40 — 39.881/90 — 41.011/20
 — 41.261/70 — 41.791/800 — 43.651/60
 — 45.441/50 — 45.521/30 — 46.691/700
 47.361/70 — 48.741/50 — 51.581/90 —
 52.651/60 — 53.131/40 — 54.351/60 —
 57.551/60 — 57.901/10 — 57.991/68.000
 — 58.141/50.

EMISION, SERIE C, DE 1925.

Año 1936. — 557 Obligaciones, números:

161/70 — 851/60 — 861/70 — 911/20
 — 1711/20 — 1721/30 — 1811/20 —
 — 2381/90 — 2401/10 — 2598 —
 — 2631/40 — 2771/80 — 2821/30 —
 — 3051/60 — 3091/100 — 3161/70 —
 — 3261/70 — 3321/30 — 3421/30 —
 — 3511/20 — 3821 al 3830 — 3971/80
 — 4281/40 — 4361/70 — 4661/70 —
 5021/30 — 5491 al 5500 — 5631/34 —
 5636/40 — 5641/50 — 5651/60 —
 5721/30 — 5831 al 5840 — 6111/20 —
 6361/70 — 6511/20 — 6571/80 —
 6641/50 — 6901 al 6910 — 6961/70 —
 7041/50 — 7181/90 — 7501/10 —
 7691/700 — 7771 al 7780 — 7801/10 —
 7851/57 — 8301/10 — 8981/90 —
 9151/60 — 9211 al 9220 — 9641/50 —
 9751/60 — 9821/30 — 9881/90 —
 9981/90 — 10161 al 10170 — 10451/60.

Año 1937. — 590 Obligaciones, números:

205/10 — 611/20 — 661/70 — 751/60
 — 791/800 — 1021/30 — 1031/40 —
 1171 al 1180 — 1243/50 — 1301/10 —
 1361/70 1461/70 — 1561/70 — 1701/10
 — 1951/60 — 2231/40 — 2311/17 —
 2361/70 — 2431/35 — 2571/80 —
 2681/90 — 2721/30 — 2841/50 —
 3011/20 — 3241/50 — 3621/30 —
 3861/70 — 3883 — 3886 — 3888/89 —
 3911/20 — 4031/40 — 4341/50 —
 4351/60 — 4751/60 — 4781/90 —
 4791/800 — 4841/50 — 4941/50 —
 5271/80 — 5521/30 — 5611/20 —
 5851/60 — 5901/10 — 6131/40 —
 6231/40 — 6321/80 — 6481/90 —
 6771/80 — 6871/80 — 7261/70 —
 7291/300 — 7371/80 — 7591/600 —
 7601/10 — 7721/30 — 8591/600 —
 8601/10 — 9101/10 — 9491/500 —
 9741/50 — 10251/60 — 10491/500.

EMISION, SERIE D, DE 1925

Año 1936. — 215 Obligaciones, números:

1081/90 — 1811/20 — 2411/20 —
 5321/30 — 6281/90 — 8761/60 —
 9361/70 — 10581/90 — 13601/10 —

17521/30 — 20171/80 — 20401/10 —
 20661/70 — 22451/60 — 23721/30 —
 24121/30 — 26181/40 — 28015/18 —
 28020 — 28881/90 — 31181/90 —
 34011/20 — 37051/30.

Año 1937. — 228 Obligaciones, números:

1021/30 — 2301/10 — 5101/10 —
 5791/800 — 7441/50 — 7451/60 —
 9171/80 — 9356/60 — 10791/800 —
 12371/80 — 13671/80 — 15261/70 —
 18351/60 — 20221/30 — 23601/10 —
 23731/40 — 26391/400 — 27281/90 —
 27921/30 — 28821/30 — 34331/40 —
 34502 — 34504 — 34509 — 36461 al
 36470 — 38791/800.

Madrid, 15 de Marzo de 1938.
 SECRETARIA GENERAL

ADMINISTRACION JUDICIAL

CARRILLO MEDINA, SILVIO, hijo de José y de Antonia, natural de Orihuela, provincia de Alicante, de treinta y tres años de edad, en la actualidad soldado de la Compañía de Ametralladoras del Segundo Batallón de la 151 Brigada Mixta de Infantería de Marina y cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos regulares, y de color negro, boca regular, nariz aguileña y con la cara un poco picada de viruelas, procesada por el presunto delito de deserción militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, residente en Mora de Rubielos (Teruel); bajo apercibimiento que, de no efectuarse será declarado rebelde.

Mora de Rubielos, a 3 de Marzo de 1938.—El secretario relator, (ilegible).
 J. M.—391

RUIZ LAVIN, AGUSTIN, hijo de Rafael y de Juana, natural de Arias (Santander), vecino de Santoña, nacido en 7 de Mayo de 1901, profesión navegante, últimamente sargento del Ejército, que desertó de la Clínica Militar número 15 de esta Plaza, donde se hallaba hospitalizado, según parte dado por el jefe de la misma, comparecerá ante la Secretaría Relatoria del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Levante-Valencia de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de TREINTA DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue por deserción con el número 752 de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 26 de Febrero de 1938.—El Secretario-Relator Instructor Miguel Cabré.
 J. M.—393.

VILLALTA HOYO, JOSE, cuyas demás circunstancias personales no constan, y que como soldado desertó de la Clínica Militar número 15 de esta Plaza, donde se encontraba hospitalizado, según parte dado por el jefe de

la misma, comparecerá ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, don Miguel Cabré Verdiell, cuya Secretaría radica en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de TREINTA DÍAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa de deserción que se le instruye con el número 752 de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo marcado, será declarado rebelde.

Valencia, 26 de Febrero de 1938.—
El Secretario-Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—394

GARCIA LEVANES (Eugenio), soldado perteneciente a la 115 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias no constan y que desertó de la Clínica Militar núm. 15 de esta Plaza, donde se hallaba hospitalizado, según parte dado por el Jefe de la misma, comparecerá ante la Secretaría-Relatoria del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Levante-Valencia, de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que por deserción se le instruye con el número 752, de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 26 de Febrero de 1938.—
El Secretario-Relator-Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—395

GARCIA LILIO (Francisco), Sargento que fué de la 6.ª Brigada Mixta, 21 Batallón, Compañía Amet, cuyas demás circunstancias personales no constan, que desertó de la Clínica Militar núm. 15 de esta Plaza, donde se hallaba hospitalizado, según parte dado por el Jefe de la misma, comparecerá ante la Secretaría-Relatoria del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación de Levante-Valencia, de don Miguel Cabré Verdiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa el número 752, de 1937, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, 26 de Febrero de 1938.—
El Secretario-Relator-Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—396

CHAVAS MARTI (Juan), de 36 años de edad, hijo de Juan y de Josefa, con su último domicilio en Madrid, Avenida de Pablo Iglesias, núm. 53, de profesión literato, viudo, Delegado Político de la tercera compañía del primer Batallón de la 74 Brigada Mixta, que marchó el 26 de Abril con doce días de permiso, comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Teniente Juez de la citada Bri-

gada, don Guillermo Gómez del Casal, actualmente en Villaroya de los Pinares (Teruel), en Hinojosa del Duque (Córdoba), a fin de declarar en el expediente que se le sigue por deserción.

Por tanto, en nombre de la Ley ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido a esta Delegación.

Hinojosa del Duque, 12 de Octubre de 1937.— El Teniente Juez Instructor, Guillermo G. del Casal, rubricado.— Hay un sello que dice 74 Brigada Mixta, Juzgado de Instrucción.

J. M.—397

RODRIGUEZ CANO (Joaquín), hijo de Antonio y de Juana, natural de Algeciras (Cádiz), soldado del Regimiento de Infantería núm. 11, desconociéndose otros datos y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días, ante el Delegado Instructor don Juan Sempere Sevilla, en Alicante, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Alicante, 4 de Marzo de 1938.— El Delegado Instructor, Juan Sempere.

J. M.—398

BROLL MARTINEZ (Vicente); ROMERO LACASA (Vicente); MOLINA BLESA (José); GUILLEN SANCHEZ (Antonio); MOLINA RODA (Miguel), soldados todos ellos del antiguo 2.º Batallón de esta 142 Brigada, procesados por el delito de deserción núm. 12, de este Juzgado Delegado del T. P. del XI. C. E., comparecerán ante el mismo en el término de diez días, previéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Almudiente, a 3 de Marzo 1938.— El Teniente Juez Delegado, Jesús Galindez.

J. M.—399

COSTA SANTAMARIA (Ramón), y **DESCATLLER ANGUITA (Enrique)**, del Tren de Muncionamiento de esta 142 Brigada, procesados por el delito de deserción en el sumario número 8, de este Juzgado Delegado del T. P. del XI. C. E., comparecerán ante el mismo en el término de diez días, previéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Almudiente, a 3 de Marzo 1938.— El Teniente Juez Delegado, Jesús Galindez.

J. M.—400

ALBERDI PRESA (Miguel), cabo; **DELGADO PERLADA (Cecilio)**; **CAMARDIEL PRESA (Luis)**, soldados, todos ellos pertenecientes al antiguo tercer Batallón de esta 142 Brigada, acusados del delito de deserción, sumario núm. 9, de este Juzgado, Delegado del T. P. del XI. C. E., comparecerán ante el mismo en el término de diez días, previéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Almudiente, 3 de Marzo de 1938.—

El Teniente Juez Delegado, Jesús Galindez.

J. M.—401

GARCIA (Juan); GUEVARA DEARRO (Antonio), cabo; **RAMIREZ ORTIZ (José)**; **BALLESTER COLL (Miguel)**; **LUCEN (Primitivo)**, soldados; todos ellos procesados por el delito de deserción en los sumarios números 1, 2, 5 y 6, de este Juzgado, Delegado del T. P. del XI. C. E., comparecerán ante el mismo en el término de diez días, previéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Almudiente, 3 de Marzo de 1938.— El Teniente Juez Delegado, Jesús Galindez.

J. M.—402

ESTOMBA ARATIBEN (José), cabo, y **DEKIN (Mauricio)**, soldado, ambos del antiguo 1.º Batallón de esta Brigada, acusados del delito de deserción, sumario n.º 10 de este Juzgado, Delegado del T. P. del XI. C. E., comparecerán ante el mismo en el término de diez días, previéndoles que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Almudiente, 3 de Marzo de 1938.— El Teniente Juez Delegado, Jesús Galindez.

J. M.—403

FRANCISCO BERMUDO BEATO, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza Ventosa, núm. 6, de 23 años de edad, soltero, sargento del Batallón Disciplinario del Ejército del Este, y **ANTONIO SISTERO MICHEL**, natural de Valencia, de 18 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Orihuela, núm. 1, soldado del propio Batallón, deberán comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, Teniente Auditor don Alfonso Dagnino Bernabeu, con residencia oficial en esta Plaza, calle Mallorca, 264, principal, para responder de los cargos que les resulta en causa que contra los mismos se instruye, bajo apercibimiento que caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Barcelona, 3 de Marzo de 1938.— V.º B.º El Relator Instructor, Alfonso Dagnino Bernabeu.— El Secretario (ilegible).

J. M.—404

AGUSTIN CASAJUANA CABES-TANY, hijo de José y de Esperanza, natural de Vich, provincia de Barcelona, de oficio dependiente de comercio, domiciliado en Vich, calle del Puente, número 2; estatura 1'673 m.; sin ninguna seña particular, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 214.38, que contra el mismo se instruye por

al supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—405

FRANCISCO SOLER COMERMA, hijo de Joaquín y de Micaela, natural de Barcelona, de profesión lampista, domiciliado últimamente en Tona, calle de Margall, número 3, sin ninguna señal particular, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 214-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—406

RAMON NOVELLAS VILA, hijo de José y de Julia, natural de Riuprimer, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Riuprimer, calle de Pung, n.º 14, de profesión panadero, y sin ninguna señal particular, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 214-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—407

PEDRO ROCA ARAU, alistado con el nombre de Pedro Gudíols, hijo de Pedro y de Ramona, domiciliado últimamente en Caldetenes, calle de Francia número 3, de oficio peón albañil y sin ninguna señal particular, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 214-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—408

AMADEO DESPLAT CAPMAY, hijo de Julio y de Manuela, natural de Barcelona, provincia de Idem, domiciliado últimamente en esta plaza, calle de Wad-Ras, núm. 219, de profesión estudiante, y cuyas señas son: estatura 1'620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, frente despejada, aire desigual y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 108-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—409

RAMON TORNER FIGUILLEM, hijo de José y de Gertrudis, natural de Hospitalet, provincia de Barcelona, y domiciliado últimamente en la calle de Parcerisas, núm. 90, de oficio labrador, y cuyas señas son: estatura 1'765 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba regular, frente ancha, y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 108-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—410

ANTONIO HERNANDEZ ESCUDERO, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Barcelona, provincia de Idem, domiciliado últimamente en la calle de Ribero, núm. 16, de oficio jornalero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, frente despejada, estatura 1'660 metros, y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 108-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. —

V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—411

SALVADOR FRANCO CAÑAVATE, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Barcelona, provincia de Idem, domiciliado últimamente en esta plaza, calle de Provenza, núm. 234 bis, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente despejada, y señas particulares ninguna, de oficio chófer, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 108-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—413

FRANCISCO MORACHO SANZ y AMADO ILUNDAIN ERITE, evadidos del campo faccioso, domiciliados últimamente en el Cuartel Espartaco, los cuales no efectuaron su incorporación a los Cuerpos a que iban destinados por el C. R. M. I., deberán comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 108-38, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, y bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Instructor, A. Dagnino Benabeu. — El Secretario (ilegible).
J. M.—413

TOMAS JUVANY JUVANY, de 19 años de edad, natural de Pins del Vallés, provincia de Barcelona, de profesión perito mercantil, domiciliado últimamente en Pins del Vallés, calle Pasaje Valldoreix, núm. 16, deberá comparecer en el plazo de 10 días ante el Secretario Relator núm. 2, cuya residencia oficial es calle Mallorca, núm. 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de marzo de 1938. — El Secretario Relator, A. Daquino Benabeu. — El Secretario, José Nuño.
J. M.—414

GIMENO FRANCISCO RUIZ, de 19 años de edad, natural de Alicante, provincia de Alicante, de oficio ferroviario, domiciliado últimamente en Pas-

je Coll, 10, Pueblo Nuevo, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Secretario Relator.—El Secretario.

J. M.—415

JUAN SIMO GONZALEZ, de 19 años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de oficio pintor, domiciliado últimamente en Badalona, calle Hermanos Badia, 23, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—416

JOAQUIN ABRIL GARRIGA, de 19 años de edad, hijo de José y de Gertrudis, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de oficio tornero, domiciliado últimamente en Badalona, calle de San Isidro, 18, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de desertación frente al enemigo (número 98 de 1938) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—417

JAIME TEJEDOR BERTRAN, de 19 años de edad, natural de Badalona, provincia de Barcelona, vendedor de pescado, domiciliado últimamente en Badalona, calle de S. Rafael, 15, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—418

JOSE LOPEZ JUAN, de 19 años de edad, hijo de Tomás y de Rafaela, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de oficio mercantil, domiciliado

últimamente en Badalona, calle de Luis de Sirval, 114, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—419

CASIMIRO CRISTIA SOLE, de 19 años de edad, hijo de Jaime y de Isabel, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de oficio vidriero, domiciliado últimamente en Badalona, calle Baldomero S. Martí, 130, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—420

JOSE GARCIA TORTAJADA, de 19 años de edad, hijo de José y de Quiteria, natural de Tramacastiel, vecindado últimamente en Badalona, calle de Dalt, núm. 16, de oficio cordelero; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—421

RAFAEL GARCIA MARTINEZ, de 19 años de edad, hijo de José y de Natividad, natural de Hellín, Albacete, de oficio mecánico, vecindado últimamente en Badalona, calle Progreso, 345, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor número 2 don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 24, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—422

JOSE PEREZ VILORIA, de 19 años de edad, hijo de Justo y de María, calle de León Fontaba, 46, de oficio aprendiz, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—423

SALVADOR FERRER PI, de 19 años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de oficio modelista, domiciliado últimamente en Badalona, calle de Francisco Maciá, 99, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—425

ENRIQUE GIRONA CABREÑA, de 19 años de edad, hijo de José y de Trinidad, natural de Velez Rubio, provincia de Málaga, de oficio peón, vecindado últimamente en Badalona, calle Barrio Sistol, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, 264, principal para responder a los cargos que le resultan en la causa número 98 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—425

JAIME RAMON VENTURA, hijo de José y de Serafina, natural y vecino de Barcelona, cuyas señas son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz recta, barba partida, boca pequeña, color sano, sin ninguna señal particular, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, cuyo domicilio oficial es calle de Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 209 de 1938, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertación frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.—
V.º B.º El Instructor.—El Secretario.

J. M.—426